

DECRETO N°

2888

TEMUCO,

24 JUN 2026

VISTOS:

1.- El Decreto N°591 de fecha 22/08/2025, que aprueba la adjudicación de la concesión municipal de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco con sistema de control electrónico a la empresa Punto Parking Sociedad Limitada.

2.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Punto Parking Sociedad Limitada, ante Notario Público de Temuco, Dn. Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 24 de septiembre de 2025.

3.- El Decreto N°4048 de fecha 08/10/2025, que aprueba el contrato de Concesión entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Punto Parking Sociedad Limitada.

4.- El informe elaborado por el Departamento de Ingeniería, Estudios e Inspección que propone ofrecer estacionamientos para explotación comercial en calle Pinto, entre Lautaro y Barros Arana, el cual fue aprobado por la Directora de Tránsito.

5.- El correo electrónico de la empresa Punto Parking de fecha 17 de junio de 2026, que acepta la propuesta de explotación de calle Pinto.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que en las Especificaciones Técnicas de las Bases de la Propuesta Pública "Concesión de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco", en el punto 6 establece que:

"La Municipalidad por cada año calendario podrá ordenar la reubicación de hasta un 30% de los espacios destinados a estacionamiento autorizados; esta facultad deberá ejercerse dentro del mismo periodo y se solicitará mediante oficio simple o correo electrónico. En caso que en uno o más años calendario el municipio no haga uso de esta facultad o parte de ella, no procederá acumular al año calendario siguiente.

3323882

Adicionalmente se podrán reubicar espacios de común acuerdo entre la Municipalidad y el Concesionario; en este caso la cantidad de espacios a reubicar no afectará el 30% anual referido anteriormente.

El Municipio podrá ordenar dejar fuera de funcionamiento hasta un 20% de los espacios autorizados; en tal evento éstos se descontarán de la participación mensual municipal por el tiempo que no hayan sido explotados.

También será factible que de común acuerdo entre el municipio y el Concesionario se proceda a dejar fuera de funcionamiento espacios, en tal caso estos también se descontarán de la participación municipal mensual”.

Asimismo, en el punto 7.3 del citado documento, señala que el concesionario podrá solicitar un aumento o disminución de espacios, previo acuerdo con la municipalidad.

DECRETO:

Autorícese a partir de la firma del presente Decreto, la incorporación de la siguiente calle:

CALLE	N° ESPACIOS
Pinto, entre Lautaro y Barros Arana	07
TOTAL	07

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


KKP/JHV/HLC/hlc

Distribución

- Dpto. Rentas y Patentes
- Dirección Tránsito
- Punto Parking
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
